

5. PROYECTO DE DIRECCIÓN	(Máximo 10 puntos)	
El proyecto de dirección, de acuerdo con los recursos humanos y materiales con que cuenta el centro, deberá hacer referencia como mínimo a los siguientes aspectos: a) El modelo de organización y funcionamiento del centro y en especial, ejercicio de las competencias de la dirección para conseguir los objetivos propuestos para el mandato. b) Los planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el modelo de atención a la diversidad. c) El análisis del contexto social y las relaciones con las instituciones de su entorno. d) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente, con las familias. e) Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la pacífica convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos. f) La propuesta de equipo directivo. La extensión no deberá superar un máximo de quince folios y un mínimo de diez por una sola cara y a doble espacio.	Se necesita obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado	El ejemplar correspondiente

INFORME RAZONADO
De acuerdo con ello, la valoración global es:
Santander, a de de 2008. EL INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN
Fdo.:

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA
1. Dinamización de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión de los centros y de los órganos de coordinación docente.
2. Colaboración con la Administración educativa en el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia educativa y cooperación en el logro de los objetivos educativos y en los planes de valoración docente y evaluación del centro.
3. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.
4. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro, así como proyectos que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje contemplando propuestas de atención a la diversidad.
5. Atención al alumnado y sus familias, ofreciendo información y respondiendo a sus demandas.
6. Establecimiento de vías de colaboración con instituciones y organizaciones, que favorezcan la integración del centro y comunidad.

ANEXO IV
CERTIFICADO DE VALORACIÓN

D/Dña.
NRP.:
DNI.:

Ha sido evaluado por D/Dña. con ocasión del proceso de evaluación de la función directiva, regulado por el Decreto /2008, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese del director en los Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, obteniendo una valoración positiva en el desempeño de sus funciones.

Santander, a de de 2008 .

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

08/458

ANEXO III
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

Apellidos	Nombre		
Destino	Localidad		
Provincia	NRP	DNI	Cuerpo

Realizada la valoración de la función directiva de acuerdo con el Decreto .../2008, de 10 de enero, el resultado ha sido el siguiente:

FUNCIÓN DIRECTIVA	Valoración	Observaciones
1. Dinamización de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión de los centros y de los órganos de coordinación docente (máximo 5 puntos).		
2. Colaboración con la Administración educativa en el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia educativa y cooperación en el logro de los objetivos educativos y en los planes de valoración docente y evaluación del centro (máximo 5 puntos).		
3. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales (máximo 5 puntos).		
4. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro, así como proyectos que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje contemplando propuestas de atención a la diversidad (máximo 5 puntos).		
5. Atención al alumnado y sus familias, ofreciendo información y respondiendo a sus demandas (máximo 5 puntos).		
6. Establecimiento de vías de colaboración con instituciones y organizaciones, que favorezcan la integración del centro y comunidad (máximo 5 puntos).		

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

Rectificación de error al anuncio publicado en el BOC Extraordinario número 58 de 28 de diciembre de 2007 de Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

En el artículo 4 donde dice:
«BASES Y TARIFAS

Artículo 4.- Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

TARIFA

CONCEPTO	EUROS AÑO
a) Vivienda de carácter familiar	46,00 euros
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	96,00 euros
c) Hoteles, fondas, residencias, restaurantes, casas rurales y similares	102,50 euros
d) Locales industriales y comerciales	64,00 euros

Debe decir:

«BASES Y TARIFAS

Artículo 4.- Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

TARIFA

CONCEPTO	EUROS AÑO
a) Vivienda de carácter familiar	48,00 euros
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	100,00 euros
c) Hoteles, fondas, residencias, restaurantes, casas rurales y similares	107,00 euros
d) Locales industriales y comerciales	67,00 euros

Donde dice: «VIGENCIA Y APROBACIÓN

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOC, entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2006 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por la Mancomunidad, elevándose el acuerdo inicial de fecha 26 de octubre de 2005 a definitivo, por no presentación de reclamaciones.»

Debe decir: «VIGENCIA Y APROBACIÓN

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOC, entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2008 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2003, y modificada por el Consejo de la Mancomunidad en sesiones de 9 de octubre de 2006 y 23 de octubre de 2007.»

Molledo, 8 de enero de 2008.—La presidenta, Teresa Montero Vicenti.

08/552

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Rectificación al anuncio publicado en el BOC número 4 de 7 de enero de 2008 de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, para asistencia técnica para la explotación y tratamiento de la información de la red de control y vigilancia de la calidad del aire en Cantabria.

Advertido error en las cláusulas 11 y 17 del pliego de prescripciones técnicas del concurso de «Explotación y tratamiento de la Información de la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire en Cantabria» cuyo anuncio se publicó en el BOC de fecha 7 de enero de 2008, número 4, y vista la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 15 de enero de 2008, se rectifica en el sentido:

Donde dice: «11. Criterios de adjudicación: 2 oferta económica $X = (P_b * 15) / P_1$ ».

Debe decir: «11. Criterios de adjudicación: 2 oferta económica $X = (P_b * 35) / P_1$ ».

Donde dice: «17. Presupuesto: Doscientos sesenta mil euros (260.000,00 euros)».

Debe decir: «17. Presupuesto: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros)».

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207 121, Fax: 942 207 162 y <http://www.cantabria.es>), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plizas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Santander, 15 de enero de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. la secretaria general, (Resolución 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.

08/573

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 7 de 10 de enero de 2008, de anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adjudicación de la redacción del proyecto de obra de Centro Docente en Área 8 de Puente San Miguel (Reocín).

Advertidos errores en el citado anuncio, se procede a la siguiente subsanación:

Donde dice:

«8.a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de febrero de 2008.»

Debe decir:

«8.a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 4 de febrero de 2008.»

Donde dice:

«9.d) Fechas: El día 10 de febrero de 2008.»

Debe decir:

«9.d) Fechas: El día 12 de febrero de 2008.»

Donde dice:

«10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación el día 5 de febrero de 2008 calificará la documentación...»

Debe decir:

«10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación el día 7 de febrero de 2008 calificará la documentación...»

Santander, 15 de enero de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/570

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para ejecución de obras de demolición y acondicionamiento de cubierta para vivienda, en Pontejos.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 48/08.

2.- Objeto del contrato: Demolición aumento de volu-